



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 136/2026

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N°1386-2026 del 17 de junio de 2026, con CITE: CM-GAMSH/EXT. N° 29/2026, dirigida al Abg. Henry Diaz Vera Presidente del Concejo Municipal de Sacaba, con Referencia: Invitación a Sesión De Honor en Conmemoración a los XVII (17) Años de Aniversario de Creación del Municipio de Shinahota, Provincia de Tiraque del Departamento de Cochabamba, en la cual el Concejo Municipal de Shinahota, invita al Pleno del Concejo de Sacaba a formar parte de las Actividades Civicas, concernientes a su Aniversario el cual se llevara a cabo el día miércoles 08 de julio del 2026, en ambientes del Concejo Municipal de Aiquile.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado en su Artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **Artículo 8, parágrafo I.** dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el **Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, **dispone en su parágrafo I.** Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieran que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes.... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 136/2026

El Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC N°35/2019 dispone en su Art. 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."

Que, durante sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración de los miembros de este ente Legislativo, la participación en los actos protocolares por los XVII (17) años de aniversario de creación de la provincia Campero del Departamento de Cochabamba, que luego de ser debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a la votación registrada en el acta de sesión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** y se Declara en comisión oficial de viaje al Municipio de Shinahota, Provincia Tiraque del Departamento de Cochabamba, para el día viernes 03 y sábado 04 de Julio de 2026, a los siguientes Concejales: Juan Carlos Hinojosa Rivera, Silvia Fernández Olivera, Maira Guamán Fernández, Tatiana Arauco Villarroel y Ernesto Valencia Siancas, para que participen en la sesión de honor en conmemoración de los XVII (17) años de aniversario de creación del Municipio de Shinahota, Provincia Tiraque del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El viaje autorizado será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales del H. Concejo Municipal de Sacaba, debiendo por la Oficialía Mayor proveer los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 2 días del mes de julio de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Marcela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA